

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° 11211

FECHA: 26 ABR. 2019

**“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE HACEN
UNOS REQUERIMIENTOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO

Que la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en cumplimiento del artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1993, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVS ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el departamento de Córdoba.

En acatamiento a lo anterior se realizó visita de control y seguimiento al punto crítico del municipio de Chinú antes citado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° - 11211

FECHA: 26 AGO. 2019

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

En ejercicio de las actividades de control ambiental, profesionales de la CVS, adscritos al Área de Seguimiento Ambiental y el Área de Licencias y Permisos de la Corporación, el día 6 de agosto de 2019, realizaron visita de inspección ocular al punto crítico, localizado en el siguiente sector del municipio de Chinú:

Punto Crítico N° 1: Se ubica sobre las márgenes derecha e izquierda de la vía que conduce del municipio de Chinú al corregimiento de Cacaotal del mismo municipio. En las Coordenadas: 9° 6' 15,37" de latitud Norte y 75° 23' 14,81" de longitud Oeste. Se encuentra distribuido en Punto Crítico N° 1 A y Punto Crítico N° 1 B.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 1 A

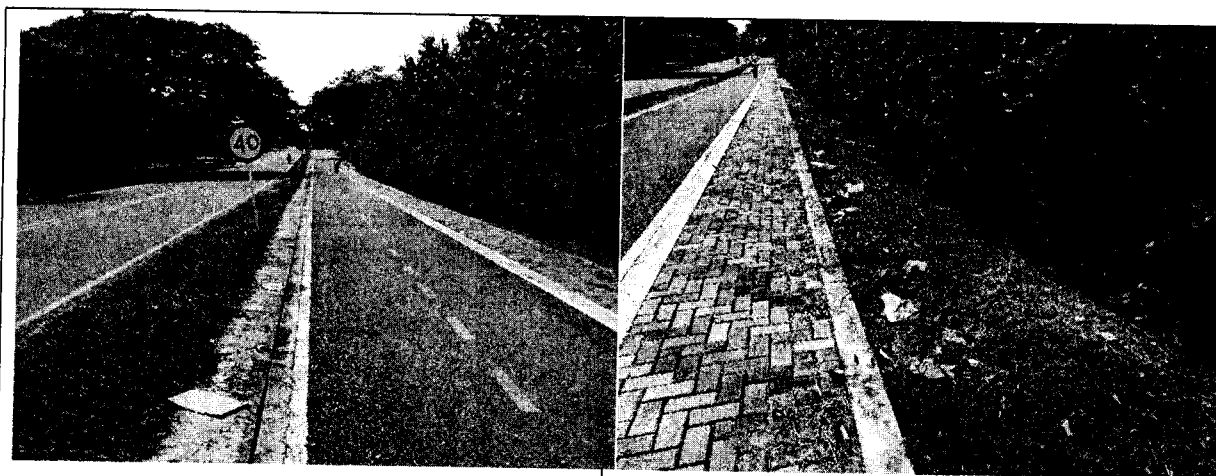


Fig. N° 1 Aspecto general del sitio.

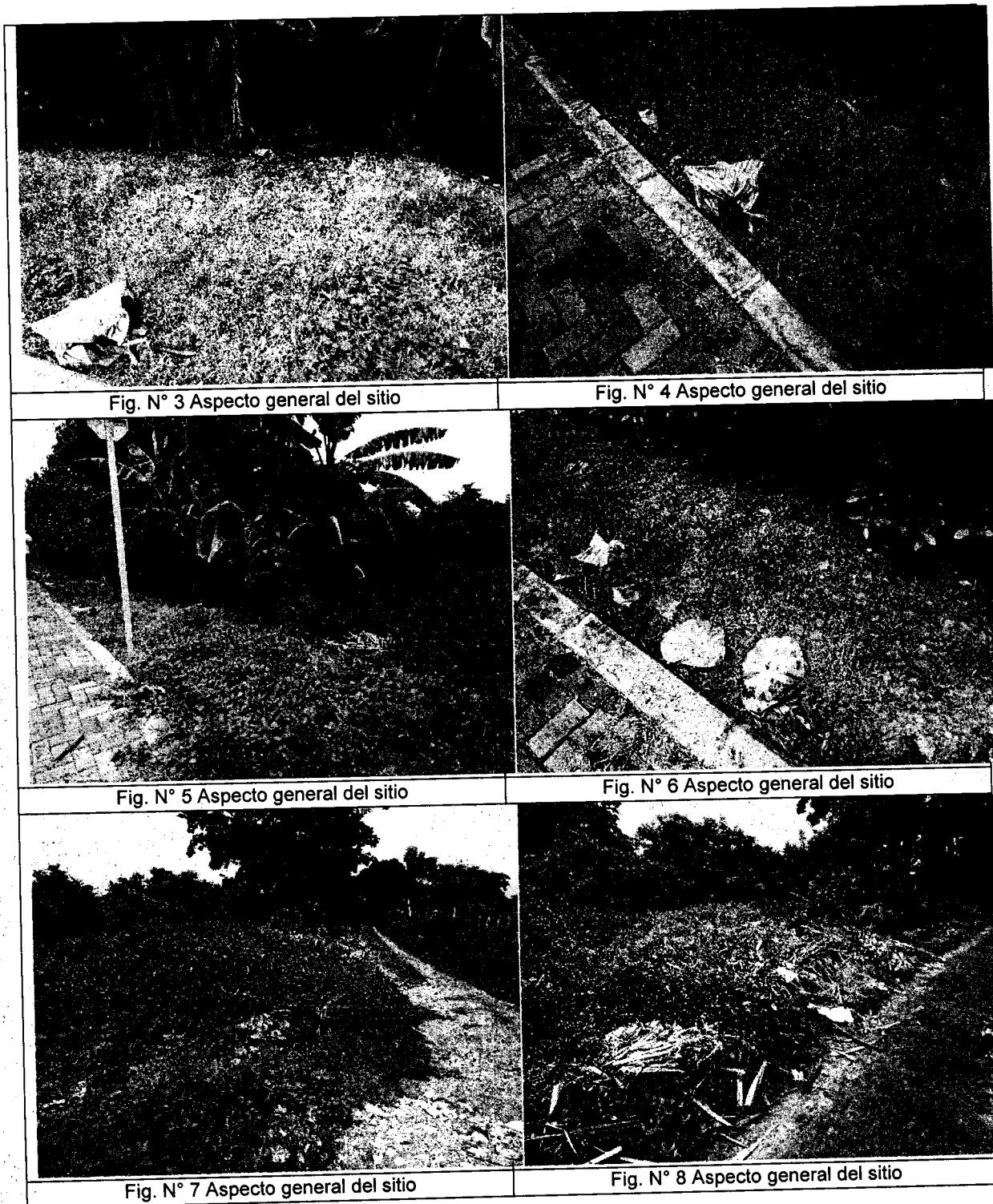
Fig. N° 2 Aspecto general del sitio.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° 11211

FECHA: 26 AGO. 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° 11211

FECHA: 26 AGO. 2019



Fig. N° 9 Aspecto general del sitio



Fig. N° 10 Aspecto general del sitio

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 1 B



Fig. N° 11 Aspecto general del sitio.



Fig. N° 12 Aspecto general del sitio.